

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Atendiendo que la liquidación del crédito se ajusta a derecho y no fue objetada por la pasiva, el Despacho le imparte su APROBACIÓN, en la suma de \$25.934.786,86 con corte a la expensa del agosto de 2020. Lo anterior al tenor de lo prescrito en el artículo 446 del C.G.P.,.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba**

Se deja constancia que el día de hoy 5 de octubre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 35.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

CJR

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7d798367d616434fbe904021426dd41d99d9bca01ee649e89444a83cc825a51**  
Documento generado en 02/10/2020 04:08:24 p.m.